



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 487/07**

Sucre, 15 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 2 de agosto del año en curso la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente entre otras realizó inspección a la Av. Bolivariana, concretamente al predio con código catastral 08-206-01 ubicado sobre la citada avenida.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre viene llevando adelante el proyecto denominado "Reordenamiento Cardenal Maurer, Prolongación Estados Unidos, San Antonio Centro", mismo que a la fecha se encuentra en proceso de revisión en la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente e involucra al predio con código 08-206-01 ubicado en la Av. Bolivariana, por lo que de momento, este se encuentra sujeto a modificaciones en su perímetro debido justamente al reordenamiento del sector.

Que, en inspección realizada en fecha 2 de agosto del año en curso, tal cual se verifica en las fotografías adjuntas, se advirtió la realización de excavaciones en este predio hasta la línea del bordillo y por debajo del nivel de la calzada.

Que, siendo que la línea de esta propiedad aún sufrirá modificaciones efecto del reordenamiento de la zona, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal notifique de inmediato a los propietarios dándoles a conocer este hecho, a objeto de evitar invasiones a sectores que serán definidos con propiedad municipal o viceversa.

Que, además de tomar las acciones que correspondan en resguardo de la vía aledaña al predio, pues parte de esta arteria por efecto de las excavaciones, ha que dado sin el correspondiente apoyo lateral, poniendo en serio riesgo la arteria colindante.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12º de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** INSTRUIR a la M.A.E. notifique de inmediato a los propietarios del predio con código 08-206-01 ubicado en la Av. Bolivariana y en el marco de las Normas en actual vigencia despliegue las acciones administrativas necesarias, en el entendido que por efecto del reordenamiento de la zona, la línea de esta propiedad sufrirá modificaciones considerables.

**Art.2º** Con carácter de urgencia despliegue las acciones legales y administrativas pertinentes, en resguardo de la vía aledaña al predio 08-206-01, pues parte de esta arteria por efecto de las excavaciones realizadas a un nivel inferior al de la calzada, ha quedado sin el correspondiente apoyo lateral.

**Art.3º** El ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1  
R.M. N° 487/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez  
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres.  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL